

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la conciliadora Dra. Alejandra Betancur Sierra. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 10 de mayo de 2021.



Marcela Bernal B.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Arrendamientos Metrocasas Ltda.
Arrendataria	Erika Tatiana Pinzón Plazas
Radicado	05001 40 03 028 2021 00554 00
Instancia	Única
Providencia	Admite solicitud. Ordena comisionar

En atención a la anterior manifestación realizada por la **Dra. ALEJANDRA BETANCUR SIERRA**, Jefe de la Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el Juzgado procede a **ADMITIR** la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo efectuado entre **ARRENDAMIENTOS METROCASAS LTDA.** como arrendador, a través de su representante legal, y la señora **ERIKA TATIANA PINZÓN PLAZAS** como arrendataria.

En consecuencia, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (Reparto)**, para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a la sociedad **METROCASAS LTDA.** como arrendador, a través de su representante legal, del inmueble ubicado en esta ciudad en la **Calle 35 Nro. 65D-74 Apto 302 de Medellín,** quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde8f7438256dcb686e59ccabfe681098544fa41b605c4cffd6e4904574b4f14

Documento generado en 12/05/2021 07:07:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>